



SELO TERCERO
AÑO DE 1846

Viva la República del Paraguay.
Independencia o Muerte!

Vol. : 1348 Sección Civil y Judicial
Nº : 2
Año : 1847

Sitio en la Capital (Catedral) solicitado en compra
por Gonzalez Francisca.

Foj. : 2

y esta vezas de latitud, y al sud de miere y ocidente
lindante al norte con la calle pública que pasa por
frente a la suprimida iglesia de nuestra Señora de las
celes, el fondo al sud con terrenos que posee Doña Josefa
Ignacia Espinosa, el Poniente con terrenos de Doña Ana
na Perquin y al Este con derechos de mi propiedad;
cuyo terreno intento comprar al Estado; en su virtud
D. E. suplico, que siendo exagrado en N. E. el que se
venda dicho terreno, se sirva mandar tasar, y que se
adjudique en propiedad por su justo valor, que entre
oportunamente en dinero efectivo donde V. E. ordina
y que en seguida, haciéndose deslinde y amojonamiento
el predio vendido se me dé posesion judicial en él, y



SELO TERCERO
AÑO DE 1846

Para la Republica del Paraguay.
Independencia o Muerte!

Exmo. Señor.

Francisca Gonzalez, parda liberta, natural y vecina de esta Capital, viuda del finado Carlos Gayoso, ante V. E. con el debido respeto digo: Que en el distrito de la Catedral se halla situado un corto terreno vacio perteneciente al Estado, el que anteriormente era callejon, se compone de diez y cuatro varas de latitud, y al sud de nueve y octava varas, lindante al norte con la calle publica que pasa por frente a la suprimida iglesia de nuestra Señora de Merced, el fondo al sud con terrenos que posee Doña Josefa Ignacia Espinosa, el Poniente con terrenos de Doña Ramona Pierquin y al Este con derechos de mi propiedad; cuyo terreno intento comprar al Estado; en su virtud V. E. suplico, que siendo exornado de V. E. el que se venda dicho terreno, se sirva mandar tasar, y que se adjudique en propiedad por su justo valor, que entrase oportunamente en dinero efectivo donde V. E. ordene, y que en seguida, haciendose deslinde y amojonamiento del predio vendido se me dé posesion judicial en él, y

era cuada que sean estas diligencias, se me franquee
el expediente relativo original, o en testimonio au-
torizado, como mejor haya lugar para guarda
en mi Dto. En cuyo termino

D
A *H* *E* Suplico se sirva haberme por presentada, y
proveer segun lloro petido, jurando a Dios que
no procedo en malicia.

E *J*
J. J. J.
J. J. J.

A cargo de Francisca Gonzales, que no sabe fir-
mar.

Rufino Martinez

Y por el Jefe de la Oficina de la Real Audiencia de Mexico
a los 26 dias del mes de Marzo de 1847.

Lo proveo a la fecha en la solisicua de Dn
Cecilio Padilla.

Lopez

Proveyo



SELLO TERCERO
AÑO DE 1947

(5) 2

mando y firmo el Excmo. Señor Presidente de la
República de Cuba. Supremo Datus en la
ciudad de La Habana, a los 15 días del mes de
Agosto de 1947.

Andrés Gilly

Sec. del Supremo Gob.

En virtud de lo anterior notifiqué al Supremo
Datus acusando a la puerterana y por que
no sabe fumar lo hizo a la causa conmigo
Libanio Cruz Jimena, sello del D. J. F.

A cargo de Francisca Gonzalez
Libanio Cruz Jimena

Gilly

Seguimos para esta Oficina en las cosas
al Sr. D. General y firmo conmigo
sello del D. J. F.

Benito Varela

Gilly

En

